



2. Los grupos de trabajo estarán constituidos por los miembros del CONAEX que se acuerde y en ellos podrán integrarse expertos, responsables de políticas sectoriales relacionadas con el agua, funcionarios o representantes del sector privado, que serán invitados por el Presidente para la asistencia a una o varias reuniones concretas o a todas las que mantenga el grupo de trabajo.
3. Los representantes de los grupos de trabajo que no sean miembros del CONAEX tendrán voz pero no voto en las reuniones.

Mérida, a 21 de diciembre de 2009. El Consejero de Fomento, Presidente del CONAEX, Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

**CERTIFICACIÓN:**

José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora, Vocal-Secretario del Consejo Asesor del Agua de Extremadura, certifica que el presente Reglamento ha sido aprobado por el Pleno del Consejo en la reunión celebrada en Mérida el día 21 de diciembre de 2009.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Vocal-Secretario, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Cerro de las Perdices", n.º 00941-00, en el término municipal de Mérida. (2010081500)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Cerro de las Perdices", n.º 00941-00, podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz.

El Proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, siendo los datos del mismo:



Objeto: extracción de áridos naturales.

Fecha de solicitud: 12 de marzo de 2010.

Promotor: UTE PIR Mérida.

Localización del frente de explotación: polígono 44, parcela 249, del término municipal de Mérida (Badajoz).

Superficie solicitada: 37.925 m<sup>2</sup>.

Volumen de explotación: 54.168 m<sup>3</sup>.

Acceso: desde Mérida por la antigua carretera nacional N-630, a la altura del p.k. 627+900, se toma la pista a la izquierda y después de unos 2.000 m se llega a la zona de extracción.

Periodo de otorgamiento: 1 año.

Propuesta de resolución al plan de restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del proyecto de ampliación del aprovechamiento de recurso de la Sección A) y del Plan de Restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, y el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 9 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 22 de abril de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Agrupación de vertidos y Estación Depuradora de Aguas Residuales en Malpartida de Plasencia", en el término municipal de Malpartida de Plasencia. (2010081602)*

En cumplimiento del artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11